



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 775 - 2012-MDS

Socabaya, 28 de Diciembre del 2012.

VISTOS:

Los Informes N° 317 y N° 443-2012-MDS/A-GM-GPP, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Presupuesto Participativo, es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo concertado.

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su artículo 17° inciso 17.2 establece que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 111°, establece que los vecinos de la circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal.

Que, de conformidad con lo establecido por el Capítulo III del Instructivo No. 001-2010-EF/76.01 el Comité de Vigilancia es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y es conformado por los agentes participantes que representan a la Sociedad Civil.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante los informe de los vistos, comunica que se ha elegido a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013; por lo que solicita el reconocimiento de los integrantes de dicho Comité; en tal sentido debe de reconocerse el Comité mediante Resolución de Alcaldía respectiva, a tenor de lo dispuesto por el Art. 39° ley N° 27972, en concordancia con el Art. 43 de la citada norma que establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

Estando a las consideraciones, expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los representantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013, del Distrito de Socabaya; integrado por los siguientes Agentes Participantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
1	Miguel Emeterio Castro Aragón	29368307	Pueblo Joven Corredor el Golf
2	Jesús Gregorio Ríos Torres	29493468	Comunidad Campesina Pampas Viejas de Socabaya
3	Gerardo Adolfo Lira Condori	29244059	Com. Vec. y Desarrollo Urb. Salaverry
4	Aurelio Gilberto Abril Portugal	29498619	Urb. San Martín de Socabaya
5	Ceferino Adolfo Ticona Pilco	29496853	Asociación Ampliación Socabaya

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a todos los integrantes del Comité y Gerencias correspondientes, con las formalidades establecidas por la ley, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Alf. Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaría

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wilber Aparicio
ALCALDE

07 ENE. 2013